

CODIGO: 0800131100080-2019-00475-00

REF: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS

SEÑORA JUEZ: Al despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada demandante solicita prórroga del cargo de apoyo judicial transitorio. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 30 de julio de 2021

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de prórroga del cargo de Apoyo Judicial adjudicado a la señora KATHERINE MARÍA OSORIO DE LA HOZ, es por en ello que e aplicación analógica del Artículo 41 de la Ley 1996 de 2019, se tiene que el término para el desempeño de su labor se cumplió el 29 de julio del presente año, lo cual conlleva a la Evaluación de su desempeño en el cargo, por lo que es menester para estudiar su petición que la persona de apoyo realice un balance en el cual se exhibirá a la persona titular de los actos ejecutados y a titular del despacho con los siguientes items:

- 1º. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia.
- 2º. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con énfasis en cómo estas representaban la voluntad y/o preferencias de la persona.
- 3º. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico.

Lo anterior para efectos de analizar su solicitud de prórroga.

Es importante mencionar igualmente que el próximo 26 de Agosto del presente año, se vence el plazo para el régimen de transición de los Apoyos Transitorios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

mlc

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito**

**Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db94050d402d7b8aa1e2244c81b0ceccc13c2528f0904307a728829d30f3cfef

Documento generado en 30/07/2021 09:03:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**